



Clase de proceso	DECLARACION DE UNION MARITA DE HECHO - SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Diana Alexandra Bustamante Torres
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Over Fernando Vanegas Ballesteros (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00012 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Enero treinta (30) de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho RESUELVE:

ADMITIR la demanda y su subsanación a folios 1 al 146 cuaderno C - 1

TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso Verbal.

***CORRER TRASLADO** a los demandados de la demanda y de sus anexos por el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación personal de esta providencia.

***EMPLÁCESE** a los herederos indeterminados del señor **Over Fernando Vanegas Ballesteros** (Q.E.P.D.), conforme lo preceptúa el Art. 108 del Código General del Proceso. Hágase la publicación en uno de los periódicos nacionales o locales Llano Siete Días o La República, para que dentro del término de quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezca a recibir notificación del auto admisorio de la demanda en este juzgado.

*Notificar esta decisión al Ministerio Público y al Defensor de Familia adscrito a este juzgado.

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.



Del

31 ENE 2018

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaría

